



CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE ESCUELA

FECHA COMISIÓN PERMANENTE: 9 de diciembre de 2015

EDURNE SEIJO HERNANDORENA, Secretaria Académica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV/EHU,

CERTIFICA

Que la Comisión Permanente de la Junta de la ETS de Arquitectura, en su sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2015, ha adoptado los siguientes acuerdos

ACUERDOS

1. La ratificación del nombramiento de dos miembros del tribunal de la convocatoria extraordinaria de febrero del TFG y del nombramiento del coordinador de 1º del Grado para el curso 2015-16
2. Se ha acordado que la festividad del Centro para el curso 2016-17 sea el 9 de diciembre de 2016
3. La aprobación del Informe de Seguimiento de la Titulación del Grado en Fundamentos de Arquitectura y del Informe de Gestión del Centro correspondientes al curso 2014-15
4. Se ha aprobado el procedimiento para la realización de los requisitos formativos complementarios en la ETSA que permitan la homologación de los títulos extranjeros de arquitecto al título de Arquitecto (Plan 2003)

Estos acuerdos se publicarán en los tabloneros de anuncios del Centro y en los medios informáticos habituales.

Se adjuntan al presente certificado los siguientes ANEXOS

ANEXO 1 (El Informe de Seguimiento de la Titulación del Grado en Fundamentos de Arquitectura y el Informe de Gestión del Centro, correspondientes al curso 2014-15. Observación: Estos informes se publicarán tan pronto sean aprobados por la Comisión de Grado de la UPV/EHU)

ANEXO 2 (Procedimiento para la realización de los requisitos formativos complementarios en la ETSA para la homologación de títulos extranjeros al título de Arquitecto (Plan 2003))

San Sebastián, 11 de diciembre de 2015




Fdo.: Edurne Seijo Hernandorena
Secretaria Académica de la ETS de Arquitectura

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EN LA ETS DE ARQUITECTURA (UPV/EHU) PARA LA OBTENCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS AL TÍTULO DE ARQUITECTO (PLAN 2003) (HABILITANTE)

El Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre de 2014 que establece los requisitos y el procedimiento para la homologación de títulos extranjeros a los títulos habilitantes del espacio europeo de educación superior, en su disposición transitoria segunda hace referencia a las solicitudes de homologación de títulos extranjeros a titulaciones de Arquitectura iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 967/2014 de 21 de noviembre. Concretamente en esa disposición transitoria segunda y para solicitudes de homologación de títulos habilitantes en extinción, se menciona expresamente la necesidad de que las Universidades adapten los requisitos formativos exigidos por las resoluciones ministeriales, a pesar de que el plan de estudios del título al que se pretende homologar el título extranjero haya dejado de impartirse por la Universidad.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento será de aplicación únicamente a aquellas solicitudes de homologación de títulos extranjeros al título de Arquitecto (Plan 2003, habilitante) iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 967/2014 de 21 de noviembre de 2014 y para las que las resoluciones ministeriales correspondientes se hayan tramitado conforme a las normas del Real Decreto 86/1987 de 16 de enero de 1987 o conforme a las normas del Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero de 2004.

Con carácter general, cuando la resolución ministerial haya sido tramitada conforme al RD 86/1987 de 16 de enero de 1987, los requisitos formativos se deberán superar, a más tardar, al finalizar el curso 2016/17. Y en lo que respecta a las resoluciones ministeriales tramitadas conforme al RD 285/2004 de 20 de febrero de 2004, los requisitos formativos complementarios, se deberán superar en el plazo máximo de 4 años computados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente resolución ministerial en cada caso.

2. REQUISITOS FORMATIVOS A SUPERAR EN LA ETS de ARQUITECTURA (UPV/EHU) PARA LA OBTENCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE UN TÍTULO EXTRANJERO AL TÍTULO HABILITANTE DE ARQUITECTO (PLAN 2003)

Dependiendo de la resolución ministerial, en la ETSA (UPV/EHU) se plantean las siguientes dos vías, excluyentes entre sí, para la superación de los requisitos formativos

2.1. REALIZACIÓN DE UN PROYECTO FIN DE CARRERA (PFC)

Los requisitos formativos a superar en la ETSA (UPV/EHU) consistirán en la realización y superación de un Proyecto Fin de Carrera (PFC) cuando la resolución ministerial haga mención expresa a que la superación de los requisitos formativos pueda consistir en la realización de un Proyecto Fin de Carrera.

El PFC será propuesto y evaluado por el Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros del Centro. La dirección del PFC propuesta por el candidato o la candidata deberá contar con el visto bueno del Tribunal de Homologación. Si el director o la directora propuestos no fueran miembros del profesorado adscrito a la ETSA (UPV/EHU) y del Departamento de Arquitectura, deberá garantizarse que el tutor o la tutora sí lo sea. Salvo que el Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros del Centro indique lo contrario, las características principales del proyecto y de la documentación a presentar serán las que establezca la normativa de la ETSA (UPV/EHU) que regule la realización del proyecto fin de carrera del Plan de estudios de la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto que esté en vigor en el momento de formalizar la matrícula para la realización de los requisitos formativos complementarios en la ETSA (UPV/EHU).

El PFC se realizará y concluirá durante un curso académico. En cada curso académico, se establecerán como mínimo dos convocatorias para la presentación y defensa del Proyecto ante el Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros del Centro. La matrícula dará derecho a dos convocatorias por curso académico para presentar y defender el proyecto fin de carrera. El Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros del Centro calificará el proyecto presentado como “APTO” o “NO APTO”.

2.2. REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE APTITUD

Los requisitos formativos a superar en la ETSA (UPV/EHU) consistirán en la realización de una prueba de aptitud cuando en la resolución ministerial no se mencione expresamente la posibilidad de superar los requisitos formativos mediante la realización de un Proyecto Fin de Carrera.

La prueba de aptitud deberá consistir en la realización de una prueba que abarcará los contenidos de las materias que se mencionen en la resolución ministerial. El Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros del Centro establecerá la naturaleza y contenidos de la prueba de aptitud.

En cada curso académico los candidatos dispondrán de dos convocatorias, para la superación de la prueba de aptitud. El Tribunal de Homologación del Centro calificará la prueba de aptitud como “APTO” o “NO APTO”.

3. PLAZOS PARA LA SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EN LA ETSA (UPV/EHU) Y CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA

Si durante un curso académico el candidato o la candidata no superase los requisitos formativos en la ETSA (UPV/EHU) y siempre que no expire el plazo máximo establecido por el Ministerio para la superación de los mismos, podrá matricularse de los requisitos formativos en la ETSA (UPV/EHU) en un curso académico posterior. En ese caso, el candidato o la candidata no tendrá que volver a solicitar la admisión en la ETSA para la realización de los requisitos complementarios pero sí que deberá volver a realizar la matrícula para la realización de los requisitos formativos correspondientes a ese nuevo curso académico.

Superados los requisitos formativos en la ETSA (UPV/EHU), el Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros del Centro certificará ese hecho en escrito dirigido a la Dirección de la ETSA en un plazo no superior a tres días desde la publicación del listado de candidatos y candidatas que hayan superado los requisitos formativos en la correspondiente convocatoria. La Dirección de la ETSA (UPV/EHU) expedirá a favor del interesado o de la interesada el correspondiente certificado acreditativo en un plazo no superior a cinco días desde la recepción del certificado del Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros del Centro.

4. RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES

Una vez publicadas las calificaciones, los candidatos podrán presentar, en un plazo máximo de diez días desde la fecha de publicación de las calificaciones, las reclamaciones debidamente motivadas mediante instancia dirigida al Tribunal de Reclamaciones del Centro.

El Tribunal de Reclamaciones del Centro en un plazo máximo de diez días y tras recabar los informes pertinentes, estudiará el caso y emitirá resolución razonada que será remitida a la persona afectada y al Director o a la Directora del Centro que a su vez dará traslado al Secretario Académico o a la Secretaría Académica del Centro para su conocimiento y efectos, debiéndose proceder, en su caso, a la rectificación del acta correspondiente. El Secretario Académico o la Secretaria Académica del Centro notificará al Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros las calificaciones que finalmente hayan sido modificadas por el Tribunal de Reclamaciones del Centro.

A la vista de la resolución del Tribunal de Reclamaciones del Centro, la persona afectada podrá interponer en el plazo de un mes recurso administrativo de alzada ante el Rector o la Rectora quien, a la vista de los informes emitidos por el Tribunal de Reclamaciones del Centro y tras recabar los asesoramientos pertinentes, emitirá la resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

5. SOLICITUD y MATRÍCULA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EN LA ETSA

En cada curso académico se habilitará y se publicará con la suficiente antelación, un plazo para que los interesados y las interesadas en la obtención de la homologación del título extranjero de Arquitecto al título habilitante de Arquitecto (Plan 2003) presenten la solicitud para la realización de los requisitos formativos complementarios en la ETSA (UPV/EHU) (Proyecto Fin de Carrera o Prueba de Aptitud según se establece en este procedimiento).

Si en un curso académico el número de nuevas solicitudes para la realización de los requisitos formativos complementarios en la ETSA excediese a la capacidad que el Tribunal de Homologación pudiera asumir, éste podrá establecer unos criterios de selección en base a los que publicará el listado de nuevas solicitudes admitidas y rechazadas para el curso académico en cuestión. Ese listado deberá hacerse público con la suficiente antelación a las fechas establecidas por el Centro para la realización de la matrícula. En cualquier caso, siempre que en un curso académico se presenten nuevas solicitudes, deberá garantizarse la admisión de un número mínimo de nuevas solicitudes.

MATRÍCULA

En cada curso académico se habilitará y publicará con la suficiente antelación un plazo de matrícula para la realización de los requisitos formativos complementarios en la ETSA (UPV/EHU) que deberá ser posterior a la fecha de publicación del listado de nuevas solicitudes admitidas y rechazadas por el Tribunal. Únicamente podrán formalizar la matrícula las personas que previamente hayan presentado la solicitud para realizar los requisitos formativos en la ETSA y ésta hubiera sido aceptada por el Tribunal de Homologación del Centro.

La matrícula la realizará en la Secretaría del Alumnado de la ETSA (UPV/EHU) la persona interesada u otra debidamente acreditada y que haya sido legalmente autorizada por la persona interesada según el procedimiento establecido por el Centro.

Documentación a aportar

En el momento de realizar la matrícula la persona interesada o la que legalmente haya sido acreditada por el interesado o la interesada deberá presentar en la Secretaría del Alumnado del Centro la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Director o a la Directora de la ETSA (UPV/EHU) (Modelo normalizado)
- Copia del pasaporte o D.N.I y original para su cotejo
- Curriculum Vitae
- Copia de la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y original para su cotejo
- Copia del documento del ingreso de los precios públicos correspondientes, a efectuar en el plazo de diez días naturales mediante carta de pago emitida por la Secretaría del Alumnado de la ETSA (UPV/EHU) o mediante ingreso o transferencia a la cuenta que se indique, haciendo mención expresa del número de referencia (que se facilitará en la propia Secretaría) así como nombre y apellidos
- Una fotografía del solicitante
- Cualquier otro documento que la Dirección o el Tribunal de Homologación de Títulos Extranjeros de la ETSA (UPV/EHU) requiera con objeto de acreditar las circunstancias alegadas por las personas interesadas.

ETS de Arquitectura (UPV/EHU), 2 de diciembre de 2015